



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATAN
CONSEJO DE LA JUDICATURA
BASES
LICITACIÓN PÚBLICA “PODJUDCJ 01/2011”

1.- Información y Descripción del Servicio que se licita, y Condiciones Generales

1.1. Objeto y Descripción:

El servicio consistente en el suministro, mensual y eventual, de vales de despensa a “El Consejo de la Judicatura” que puedan canjearse por bienes de consumo básico, en un mínimo de diez tiendas de autoservicio autorizadas, hasta por un total de **\$8,954,944.00** (ocho millones novecientos cincuenta y cuatro mil novecientos cuarenta y cuatro pesos 00/100).

1.2. Descripción y Volúmenes de los Bienes Objeto de la Licitación:

Número de Vales	Precio Unitario	Totales
63,244	\$100.00	\$6,324,400.00
37,552	\$50.00	\$1,877,600.00
33,656	\$20.00	\$673,120.00
96	\$14.00	\$1,344.00
7,280	\$10.00	\$72,800.00
240	\$5.00	\$1,200.00
4,480	\$1.00	\$4,480.00
	Total	\$8,954,944.00

1.3. Condiciones Generales:

1.3.1. El suministro de los vales de despensa se hará en las denominaciones señaladas en el **punto 1.2** de estas Bases.

1.3.2. Durante los meses de abril de dos mil once a marzo del año dos mil doce se suministrará la cantidad de **\$563,200.00** (quinientos sesenta y tres mil doscientos pesos 00/100) mensuales en vales de despensa, distribuidos en **seiscientos cuarenta** sobres de **\$880.00** (ochocientos ochenta pesos 00/100) conforme al detalle siguiente:

Cada uno de los 640 sobres contendrá		
Número de Vales	Precio Unitario	Totales
6	\$100.00	\$600.00
4	\$50.00	\$200.00
4	\$20.00	\$80.00
		\$880.00
Monto mensual 640 x \$880.00 = \$563,200.00		



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATAN
CONSEJO DE LA JUDICATURA

BASES

LICITACIÓN PÚBLICA “PODJUDCJ 01/2011”

En el mismo periodo, se suministrarán la cantidad de **\$14,700.00** (catorce mil setecientos pesos 00/100) en vales mensuales de despensa, distribuidos en **cuatro** sobres de **\$3,675.00** (tres mil seiscientos setenta y cinco pesos 00/100) conforme al detalle siguiente:

Cada uno de los 4 sobres contendrá		
Número de Vales	Precio Unitario	Totales
30	\$100.00	\$3,000.00
13	\$50.00	\$650.00
5	\$5.00	\$25.00
Monto mensual 4 x \$3,675.00 = \$14,700.00		

1.3.3. De igual forma se suministrará la cantidad de **\$1,232.00** (mil doscientos treinta y dos pesos 00/100) en vales mensuales de despensa, distribuidos en **ocho** sobres de **\$154.00** (ciento cincuenta y cuatro pesos 00/100) conforme al detalle siguiente:

Cada uno de los 8 sobres contendrán		
Número de Vales	Precio Unitario	Totales
1	\$100.00	\$100.00
2	\$20.00	\$40.00
1	\$14.00	\$14.00
Monto mensual 8 x \$154.00 = \$1,232.00		

Asimismo deberá suministrarse la cantidad de **\$35,700.00** (treinta y cinco mil setecientos pesos 00/100) en vales mensuales de despensa, distribuidos en **treinta y cuatro** sobre por la cantidad de **\$1,050.00** (mil cincuenta pesos 00/100) conforme al detalle siguiente

Cada uno de los 34 sobres contendrán		
Número de Vales	Precio Unitario	Totales
9	\$100.00	\$900.00
3	\$50.00	\$150.00
Monto mensual 34 x \$1,050.00 = \$35,700.00		

1.3.4. El **catorce** de **abril** del año de **dos mil once**, a más tardar, se suministrarán la cantidad de **\$973,280.00** (novecientos setenta y tres mil doscientos ochenta pesos



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATAN
CONSEJO DE LA JUDICATURA

BASES

LICITACIÓN PÚBLICA “PODJUDCJ 01/2011”

00/100) en vales de despensa, distribuidos en **quinientos sesenta** sobres de **\$1,738.00** (mil setecientos treinta y ocho pesos 00/100) cada uno, conforme al siguiente detalle:

Cada uno de los 560 sobres contendrá		
Número de Vales	Precio Unitario	Totales
14	\$100.00	\$1,400.00
4	\$50.00	\$200.00
13	\$10.00	\$130.00
8	\$1.00	\$8.00
Monto 560 x \$1,738.00 = \$973,280.00		

1.3.5. Durante la primera semana del mes de julio del año dos mil once se suministrará la cantidad de **\$603,680.00** (seiscientos tres mil seiscientos ochenta pesos 00/100) en vales de despensa, distribuidos en **seiscientos ochenta y seis** sobres de **\$880.00** (ochocientos ochenta pesos 00/100) conforme al detalle siguiente:

Cada uno de los 686 sobres contendrán		
Número de Vales	Precio Unitario	Totales
6	\$100.00	\$600.00
4	\$50.00	\$200.00
4	\$20.00	\$80.00
\$880.00		
Monto 686 x \$880.00 = \$603,680.00		

1.3.6. Cada una de los Sobres contendrá un texto que dirá **CONSEJO DE LA JUDICATURA** y “Vale de Despensa” y en la que también se asentará el número de éstos por denominación con los subtotales de su importe en dinero y, finalmente, la suma del monto de todos los vales. Los sobres y los vales deberán ser engrapados y permitir visualizar un extremo de los vales para ser contados.

1.3.7. Por la prestación del servicio de suministro de Vales de Despensa para el canje de suministros de bienes de consumo, “El Consejo de la Judicatura” podrá pagar una prima o comisión, calculada sobre el monto a que se refiere el **punto 1.2** de estas Bases, por lo que los montos ofrecidos por los licitantes por este concepto serán determinantes en la adjudicación del contrato correspondiente.

1.3.8. “El Licitante” al que se le adjudique el contrato otorgará una fianza para garantizar que prestará el servicio de suministro de los vales en las condiciones establecidas por estas Bases, el cumplimiento del contrato y la calidad del servicio solicitado durante doce meses. “El Consejo de la Judicatura”, en su caso, podrá incrementar hasta en un 15 % el monto a que se refiere el **punto 1.1** de estas Bases

1.3.9. Los Vales de Despensa deberán ser entregados, sin costo adicional, a la **C.P. Gloria Guadalupe del Rosario Valdez Crespo**, en el Departamento de Recursos



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATAN CONSEJO DE LA JUDICATURA

BASES

LICITACIÓN PÚBLICA “PODJUDCJ 01/2011”

Humanos, en las oficinas del Consejo de la Judicatura ubicadas en el edificio del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, sito en Avenida Jacinto Canek por calle 90, sin número, Colonia Inalámbrica, C. P. 97069, de la ciudad de Mérida, Yucatán.

1.3.10. El Consejo de la Judicatura podrá anticipar los periodos de entrega establecidos en los puntos **1.3.2, 1.3.3, 1.3.4 y 1.3.5** previo acuerdo con “El Licitante” al que se le adjudique el contrato.

1.3.11. El pago por el suministro del servicio objeto del presente contrato se efectuará dentro de los diez días hábiles siguientes, siempre y cuando se hubiera entregado por el licitante y aceptado por el convocante, la entrega de los vales de que se trate, se hará constar en acta suscrita por el supervisor del contrato; además de la entrega de la factura que al pago corresponde y la garantía de cumplimiento de contrato.

1.3.12. No se otorgarán anticipos.

1.3.13. No se aceptarán entregas parciales.

1.3.14. El servicio de suministro de vales de despensa, se prestará mensualmente, a partir de la firma del contrato correspondiente y hasta el mes de marzo de dos mil doce. “El Licitante” al que se le adjudique el contrato deberá vender a los mismos precios y condiciones contratadas, a solicitud de “El Consejo de la Judicatura” hasta el 15% adicional al volumen del monto de vales contratados, después del último suministro del monto y hasta por tres meses más.

1.3.15. “El Licitante” debe contar con los recursos técnicos, financieros y humanos para prestar el servicio en las condiciones establecidas en estas Bases, la atención oportuna de las solicitudes y la entrega a domicilio de los vales de despensa.

1.3.16. “El Licitante” se obligará a que los montos que contengan los vales de despensa podrán canjearse por bienes de consumo básico en tiendas de autoservicio que las acepten durante la vigencia del contrato de suministro y tres meses adicionales, sin ninguna restricción.

1.3.17. No serán aceptadas propuestas presentadas a través de medios electrónicos de comunicación.

1.3.18. El servicio objeto de esta licitación deberá contar con las autorizaciones correspondientes de las autoridades competentes.

1.3.19. Si derivado de la evaluación económica se obtuviera un empate en el precio de dos o más proposiciones, la adjudicación se efectuará en favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre la convocante en el propio acto del fallo, el cual consistirá en la participación de una boleta por cada propuesta que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá una boleta que resultará la licitante ganadora.

1.3.20. Las condiciones y requisitos de estas Bases, así como las propuestas presentadas, y las disposiciones del contrato anexo, no podrán ser negociadas.

2.- Licitantes Calificados

No podrán presentar propuestas, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 27 de la “Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Yucatán”.

En todos los actos relativos a esta licitación, sólo deberá estar presente el representante autorizado de cada licitante.



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATAN
CONSEJO DE LA JUDICATURA
BASES
LICITACIÓN PÚBLICA “PODJUDCJ 01/2011”

3.- Reunión de Aclaraciones

3.1. Todas las dudas que “El Licitante” tenga para aclaración, las deberá presentar por escrito y en un CD en la **oficina** de la Dirección de la Unidad de Administración del Consejo de la Judicatura en el edificio sede del Tribunal Superior de Justicia con la **C.P. Gloria Guadalupe del Rosario Valdez Crespo**, a más tardar a las **15:00 (quince) horas del 6 (seis) de abril** del año **2011**. No se aceptarán proposiciones que pretendan modificar de fondo la esencia de la licitación.

3.2. La convocante celebrará una reunión en el Aula del Departamento de Capacitación en el edificio sede del Tribunal Superior de Justicia, a las **8:30 (ocho) horas con treinta minutos** del día **7 (siete) de abril** del año **2011**, con el propósito de aclarar las dudas que hayan sido recibidas, en relación con el suministro de los vales objeto de la licitación y de estas Bases.

Al término de la junta de aclaraciones se levantará una minuta pormenorizada de las determinaciones que se tomaron, firmándola los que en ella intervengan, las que se agregarán como parte integrante de estas Bases.

Si algún licitante registrado no asistiere a la junta de aclaraciones, lo tratado, determinado, informado, cuantificado o acordado en ellas se entenderá aceptado y le será de cumplimiento obligatorio, por lo que deberá recabar el acta correspondiente y manifestar el conocimiento de su contenido y su aceptación plena, en la forma establecida en estas Bases.

Las personas que representen a los licitantes en la reunión de aclaraciones deberán presentar una carta poder expedida por el representante legal de “El Licitante” o exhibir copia certificada de la escritura pública con la que acredite tener capacidad legal para representarlo, y copia de un documento de identificación con fotografía junto con el original para el único efecto de cotejarlo.

4.- Documentos Integrantes de la Propuesta

4.1 Documentación legal y financiera

4.1.1. Representación legal de las personas que suscribe las propuestas

4.1.1.1. A) Personas Morales

Documento 1. La persona que suscribe las propuestas deberá proporcionar original o copia certificada de la escritura pública con la que acredite tener capacidad legal para hacerlas, junto con una copia simple.

4.1.1.2. B) Personas Físicas

Documento 1 bis. Original o copias certificadas ante fedatario público del acta de nacimiento, la cédula de identificación fiscal y de su alta como contribuyente ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como copias simples de estos documentos. Para hacer las propuestas en representación de una persona física se requiere, copia certificada por fedatario público del poder que acredite al representante legal de “El Licitante” y donde se consignen las facultades legales suficientes para hacer la propuesta y obligarse en sus términos y los de estas Bases.

4.1.2. Representación legal e identificación de las personas que participan en los actos de apertura de las propuestas técnica y económica, y en el que se emita el fallo, en caso de que sean distintas a las que firmaron las propuestas

4.1.2.1. Personas Morales



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATAN
CONSEJO DE LA JUDICATURA

BASES

LICITACIÓN PÚBLICA “PODJUDCJ 01/2011”

Documento 2. Copia certificada por fedatario público del poder que acredite al representante legal de “El Licitante” y donde se consignen las facultades legales suficientes para representarlo en los actos de apertura de las propuestas, responder por los compromisos derivados de los mismos y obligarse en su representación, en caso de ser persona distinta a la que suscribió las propuestas.

4.1.2.2. Personas Físicas

Documento 2 bis. Documentación con que acredite si comparece por su propio y personal derecho o en representación de otra persona. Para representar a otra persona se requiere, original o copia certificada por fedatario público del poder que acredite al representante legal de “El Licitante” y donde se consignen las facultades legales suficientes para representarlo en los actos de apertura de las propuestas, y responder por los compromisos derivados del mismo.

Adicionalmente, en los actos de apertura de las propuestas exhibirá una identificación personal con fotografía, en la que aparezca claramente su nombre completo, y entregará copia de la misma.

Podrán estar presentes en los diversos actos de la licitación y atestiguarlos, pero no intervenir en las deliberaciones, las personas que acrediten su representación con carta poder.

4.1.3. Documentación Legal para Acreditar Existencia Legal y Carácter de Contribuyente

4.1.3.1. A) Personas morales:

Documento 3. Presentarán original o copias certificadas por fedatario público del acta constitutiva y sus modificaciones, de su cédula de identificación fiscal y de su alta como contribuyente ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. El objeto social contenido en la escritura deberá ser coincidente con su propuesta. La omisión de las escrituras en que consten las modificaciones de la sociedad, será presunción de su inexistencia.

4.1.3.2. B) Personas físicas:

Documento 3 Bis. Lo acreditarán con el **documento 1 bis** del **punto 4.1.1.2** de estas Bases que consiste en original o copias certificadas ante fedatario público del acta de nacimiento, la cédula de identificación fiscal y de su alta como contribuyente ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

4.1.3.3. Documento 4. Formato **UDAP 01** que deberá contener el resumen de la información legal solicitada, que deberá llenarse en todos sus campos sin omitir dato alguno

4.1.3.4. Capital contable y estados financieros.

Documento 5. Escrito en que “El Licitante” manifiesta, bajo protesta de decir verdad, su capital contable.

Documento 6. Copia de los últimos estados financieros dictaminados.

4.2. Documentación fiscal.

Documento 7. Copias de la más reciente declaración anual de impuestos presentada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como de los pagos provisionales del siguiente ejercicio fiscal, en su caso.

Documento 8. Adicionalmente, deberá presentar en papel membretado un escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad lo siguiente:



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATAN
CONSEJO DE LA JUDICATURA

BASES

LICITACIÓN PÚBLICA “PODJUDCJ 01/2011”

A) Que presentó en tiempo y forma las declaraciones por impuestos federales, excepto las del ISAN e ISTUV, correspondientes a sus dos últimos ejercicios fiscales, así como que ha presentado las declaraciones de pagos provisionales correspondientes a 2011, en su caso. Cuando “El Licitante” tenga menos de tres años inscritos en el Registro Federal de Contribuyentes, la manifestación solicitada abarcará el periodo comprendido desde su inscripción.

B) Que no tiene créditos fiscales vigentes a su cargo por impuestos federales, excepto ISAN e ISTUV.

C) En caso de contar con autorización para pagar contribuciones a plazos, manifestará que no incurrió durante 2010 y lo transcurrido del año en curso, en las causales de revocación a que hace referencia el Código Fiscal de la Federación.

4.3. Documentación que compruebe su capacidad técnica

Documento 9. “El Licitante” presentará un escrito en el que, bajo protesta de decir verdad, proporcionará la relación de contratos vigentes para el suministro de vales para el canje de suministro de consumo básico, y los que hubiere celebrado en los dos últimos años.

Documento 10. “El Licitante” deberá proporcionar, bajo protesta de decir verdad, el currículum empresarial que lo acredite, con una antigüedad mínima de dos años de experiencia en el suministro de Vales de Despensa antes mencionados, al que anexará copias representativas de solicitudes, contratos y facturas.

4.4. Declaraciones y aceptaciones escritas bajo protesta de decir verdad

Documento 11. Formato **UDAP 02** que contenga la declaración de “El Licitante”, bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en ninguno de los casos que legalmente impedirían su participación en la licitación.

Documento 12. Carta compromiso en que declara bajo protesta de decir verdad que no tiene juicios, demandas e interpelaciones legales por incumplimientos en la ejecución de contratos celebrados con terceros.

Documento 13. Carta de aceptación de todas las condiciones establecidas en las Bases de esta licitación y el modelo de contrato anexo, en papel membretado de la empresa.

Documento 14. Escrito en que, bajo protesta de decir verdad, declare que tiene autorización de las autoridades competentes para prestar este tipo de servicios y que las tiendas de autoservicio en que dice se aceptarán los Vales de Despensa así como también que cuentan con las autorizaciones correspondientes de las autoridades competentes.

Los testimonios de las escrituras públicas, copias certificadas por notario público y demás documentación legal y financiera que los licitantes quieran les sea devuelta, deberá ser acompañada con sus copias simples respectivas para que, previo cotejo con los originales, les sea devuelta. En el escrito con que los presenten, los interesados deberán manifestar los documentos que solicitan se les devuelvan.

La presentación de todos y cada uno de estos documentos es indispensable y el no proporcionarlos será causa de que la propuesta sea desechada.

4.5.- Documentos de la propuesta técnica

Documento 15. Escrito en el que se comprometa, bajo protesta de decir verdad, a prestar el servicio de suministro de objeto de la presente licitación conforme a todas y cada una de las Condiciones Generales a que se refiere el punto **1.3** de estas Bases, señalando las



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATAN
CONSEJO DE LA JUDICATURA

BASES

LICITACIÓN PÚBLICA “PODJUDCJ 01/2011”

tiendas de autoservicios en que se aceptarán los vales, con sus direcciones y horarios de funcionamiento, acompañando este documento con el **archivo electrónico correspondiente contenido en un CD.**

Documento 16. Declaración escrita y protestada, de que cuenta con los recursos técnicos, financieros y humanos para prestar el servicio de suministro de Vales, objeto del presente contrato, conforme las Condiciones Generales del punto **1.3** estas Bases.

Documento 17. Declaración escrita y protestada, de que acepta y está en posibilidad de entregar los Vales de Despensa en los plazos solicitados.

Documento 18. Escritos en hoja membretada, por separado, bajo protesta de decir verdad, de cumplir con los puntos **1.3.6., 1.3.8., 1.3.10., 1.3.11., 1.3.14., y 1.3.16.**

Documento 19. Escrito de “El Licitante” mediante el que acepta todos los requisitos, especificaciones y condiciones en los términos señalados en estas Bases y en el proyecto de contrato anexo.

Documento 20. Copias de estas Bases, del acta de la reunión de aclaraciones y del proyecto de contrato anexo, debidamente firmados por el representante legal de “El Licitante” que hace la propuesta.

El cumplimiento de todos y cada uno de estos requisitos, y la inclusión de los documentos y anexos indicados, es indispensable para la valoración de las propuestas técnicas y será causa de que la propuesta sea desechada el no cumplirlos o no integrarlos a la propuesta.

4.6. Documentos de la Propuesta Económica

Documento 1. “El Licitante” incluirá un escrito que contenga la descripción contenida en su propuesta técnica de los servicios ofrecidos, el monto de los vales, el precio que cobraría por la prestación de los servicios, el monto del Impuesto al Valor Agregado y el monto total, firmándolo en todas y cada una de sus hojas.

Documento 2. La garantía otorgada para asegurar la seriedad de su propuesta, que será acompañada del Formato **UDAP 05.**

Documento 3. Formato **UDAP 07** en que “El Licitante” manifiesta su acuerdo con las condiciones específicas y aceptación de compromisos para esta licitación.

La propuesta expresará que tendrá validez obligatoria hasta por 30 días naturales a partir del acto de la apertura económica. La propuesta cuyo período de validez sea más corto que el requerido por la convocante, será rechazada por no ajustarse a los requisitos de la licitación.

Las cantidades serán expresadas, invariablemente, en moneda nacional de curso legal. Los licitantes firmarán esta propuesta en todas y cada una de sus hojas.

El cumplimiento de todos y cada uno de estos requisitos, y la inclusión de los documentos y anexos indicados, es indispensable para la valoración de las propuestas económicas y será causa de que la propuesta sea desechada el no cumplirlos o no integrarlos a la propuesta.

5. Lineamientos Generales para la Formulación y Presentación de las Propuestas

5.1.- Formulación de la Propuesta

Toda la documentación que se indica deberá presentarse en la forma solicitada para facilitar la revisión.



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATAN CONSEJO DE LA JUDICATURA

BASES

LICITACIÓN PÚBLICA “PODJUDCJ 01/2011”

Los licitantes, en la presentación de la documentación, deberán seguir el orden indicado a fin de facilitar la revisión.

Todos y cada uno de los documentos deberán ostentar una carátula con el número del documento correspondiente, conforme a la numeración establecida en los puntos del **4.1** al **4.6** de estas Bases.

La propuesta no deberá contener textos entre líneas, ni raspaduras, ni enmendaduras. No se aceptará hacer correcciones en el acto de apertura de propuestas.

La propuesta que presenten los licitantes, documentos anexos y toda la correspondencia y documentos relativos a ella que intercambien los licitantes y “El Consejo de la Judicatura”, deberán redactarse en idioma español; en todo caso, cualquier material impreso que proporcionen los licitantes podrá estar escrito en otro idioma, pero en ese caso deberá acompañarse su traducción al español.

“El Licitante” presentará los documentos integrantes de sus propuestas, de preferencia en papel membretado de su empresa, impresos y con firmas autógrafas del representante legal acreditado en todas y cada una de sus hojas.

Cuando los formatos de los anexos de las propuestas técnica y económica que son solicitados en estas Bases no se anexen a las mismas, “El Licitante” podrá formularlos libremente.

5.2. Lineamientos para la Presentación de los Sobres con las Propuestas

Las propuestas deberán estar dirigidas al Maestro en Derecho Marcos Alejandro Celis Quital, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán.

Los documentos integrantes de la propuesta serán presentados en dos sobres cerrados y rotulados, de la manera siguiente:

- A)** Uno cuyo contenido será la propuesta técnica y la documentación legal y financiera.
- B)** Otro que contenga la propuesta económica.

Cada sobre contendrá la documentación correspondiente a su título, conforme a lo establecido en los puntos del **4.1** al **4.6**, respectivamente, de estas Bases. Además de la leyenda que señale su contenido, cada sobre deberá rotularse con el nombre o razón social de “El Licitante” y el número y nombre de esta licitación.

5.3.- Fecha y Lugar de Presentación

Las propuestas técnicas y económicas deberán ser recibidas por el Comité de Adquisiciones del Consejo de la Judicatura, en el acto que se llevará a cabo a las **9:00 (nueve) horas** del día **8 (ocho)** de **abril** del año **2011**, en la Sala del Pleno del Consejo de la Judicatura en Mérida, Yucatán.

Los sobres conteniendo las citadas propuestas podrán ser presentados por “El Licitante” en el acto referido en el párrafo anterior, o bien, podrán ser entregados para su presentación **con el oficio de acuse respectivo** a la **C.P. Gloria Guadalupe del Rosario Valdez Crespo** en la **oficina** de la Dirección de Administración del Consejo de la Judicatura, cuando menos con **30 minutos** de anticipación a la hora de inicio del acto de presentación de propuestas.



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATAN
CONSEJO DE LA JUDICATURA

BASES

LICITACIÓN PÚBLICA “PODJUDCJ 01/2011”

Previamente a la hora señalada para el acto de que se trate, el representante autorizado de los licitantes deberá registrarse en la lista de asistencia en la que asentará su nombre completo.

El proceso de licitación, incluida la presentación y apertura de proposiciones, y el acto de fallo, se llevará a cabo ante el Comité de Adquisiciones del Consejo de la Judicatura mediante dos etapas.

En la primera etapa los licitantes entregarán los sobres cerrados, a que se refiere el párrafo final punto 5.2 de estas Bases. A continuación se incorporarán los sobres correspondientes a los licitantes ausentes, si los hubiera, los que deberán estar firmados. Seguidamente, se procederá a la apertura de los sobres conteniendo la Documentación Legal y Financiera, y las Propuestas Técnicas. Enseguida de lo anterior, se abrirán los sobres conteniendo las Propuestas Económicas.

En la segunda etapa se rendirá el dictamen correspondiente a la propuesta técnica y económica, y se procederá a emitir el fallo de adjudicación de la adquisición que se licita.

6.- Procedimiento de los Actos de Apertura y Revisión de las Propuestas, y Fallo de la Adjudicación

6.1. Lineamientos de las Reuniones

Los actos de apertura de las propuestas técnicas y económicas, y de fallo se realizarán en la Sala de Sesiones del Pleno del Consejo de la Judicatura, en Avenida Jacinto Canek por calle 90, sin número, Colonia Inalámbrica, de la ciudad de Mérida, Yucatán.

El proceso de licitación se llevará a cabo mediante dos etapas.

En los actos de apertura de las propuestas técnica y económica, y de fallo, por parte de los licitantes podrá estar presente el representante autorizado por cada empresa participante, pero únicamente con derecho a voz, el que este acreditado conforme a las previsiones relativas del punto 4.1.1 de estas Bases; siempre que previamente se hubieren registrado con sus nombres completos en la lista de asistencia e identificado debidamente.

Al iniciar el acto correspondiente se cerrarán las puertas del recinto donde se realice y no se permitirá la entrada de ningún otro licitante, ni se admitirá documentación faltante o complementaria.

El servidor público designado para presidir la licitación abrirá las propuestas en presencia de los licitantes, del Contralor Interno, y de los integrantes de El Comité de Adquisiciones del Consejo de la Judicatura.

De las reuniones con motivo de esta licitación se levantarán las actas correspondientes que deberán ser firmadas por todos los servidores públicos y licitantes que participen en ellas. El hecho de que un licitante no las firme se hará constar en el acta pero no producirá efecto legal alguno, por lo que el contenido de las actas será válido para los efectos legales y administrativos que procedan.

6.2.- Primera Etapa

En la primera etapa que tendrá efecto el día **8 (ocho)** del mes de **abril** de **2011**, a las **9 (nueve) horas**, primeramente se abrirá el sobre sólo para verificar la integridad del contenido solicitado. Serán rechazadas las propuestas que hayan omitido la presentación de alguno o algunos de los documentos o cumplir los requisitos legales y financieros. Las propuestas técnicas serán firmadas por los participantes.



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATAN CONSEJO DE LA JUDICATURA

BASES

LICITACIÓN PÚBLICA “PODJUDCJ 01/2011”

El representante de “El Licitante”, si acreditó facultades para contraer obligaciones podrá firmar las hojas a las que le falten firmas, en caso de que no excedan de cinco.

Se deberá tener especial cuidado que entre los documentos que integran la propuesta técnica no quede señalado el monto de la propuesta económica, para que este valor solamente se conozca hasta la apertura del sobre conteniendo la citada propuesta.

Seguidamente el servidor público designado para el efecto abrirá los sobres conteniendo las propuestas económicas de los licitantes, informará de viva voz su contenido a los presentes y si se acompañó la garantía de seriedad de la propuesta con los requisitos solicitados. A continuación solicitará que los presentes firmen los documentos de las propuestas económicas.

El Comité designará al servidor público que realizará el análisis y evaluación detallada de las propuestas y la formulación del dictamen relativo al cumplimiento de los requisitos legales y financieros, de las propuestas técnicas, y de las económicas.

Se levantará acta de esta primera etapa, haciendo constar las propuestas aceptadas provisionalmente hasta la emisión del dictamen correspondiente y las que hubieran sido desechadas, señalando los motivos.

6.3. Segunda Etapa

La decisión de fallo en esta licitación y adjudicación del contrato correspondiente se emitirá tomando en consideración el menor costo, la forma y términos que señala el artículo 24 de la “Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Yucatán”, a las **9:00 (nueve) horas** del día **11 (once)** de **abril** de **2011** y su resultado se informará por escrito a cada uno de los licitantes participantes.

El Comité de Adquisiciones del Consejo de la Judicatura con base en el análisis comparativo de las propuestas admitidas y en la disponibilidad presupuestal del Consejo de la Judicatura, emitirá un dictamen que abarcará tanto las propuestas técnica como económica, en el que fundamentará su fallo, mediante el que se adjudicará el contrato a “El Licitante” que hizo la mejor oferta.

En caso de que dos o más licitantes hubieran hecho propuestas igualmente satisfactorias para “El Consejo de la Judicatura”, la adjudicación se hará en favor de la oferta con el precio más bajo.

El Comité de Adquisiciones del Consejo de la Judicatura no adjudicará el contrato, cuando las posturas presentadas no fueran aceptables o estén por encima de los precios del mercado y procederá a expedir una nueva convocatoria, en su caso.

7.- Garantía de Seriedad de la Propuesta

El licitante suministrará, como parte de su propuesta, una garantía de seriedad de la misma por un monto que corresponda al 5% del precio total de su proposición, sin IVA.

Dicha garantía deberá tener una vigencia mínima de 30 días naturales posteriores a la apertura de la propuesta económica y se presentará por medio de una póliza de fianza, o un cheque cruzado, a favor del **Poder Judicial del Estado** que llevará la fecha del día de la apertura de propuestas.

Las propuestas no acompañadas de la garantía de seriedad o con cobertura menor que la establecida, serán rechazadas por el “Consejo de la Judicatura”.



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATAN
CONSEJO DE LA JUDICATURA

BASES

LICITACIÓN PÚBLICA “PODJUDCJ 01/2011”

Las garantías correspondientes a las propuestas que no sean aceptadas serán devueltas en el acto de fallo, una vez hecha la adjudicación.

La garantía de la propuesta que resulte aceptada será devuelta o cancelada una vez que “El Licitante” haya firmado el contrato y otorgado la garantía de cumplimiento del mismo.

La garantía de la propuesta podrá ser ejecutada si “El Licitante” retira su propuesta durante el período de validez estipulado por él mismo en su propuesta y en caso de que la propuesta sea aceptada y “El Licitante” no firme el contrato por causas imputables al mismo, o no suministre la garantía de cumplimiento del contrato.

8.- Causas por las que se Podrá Cancelar la Licitación

El Comité de Adquisiciones del Consejo de la Judicatura podrá cancelar la licitación, antes de iniciar el procedimiento de licitación, por las causas siguientes:

- Causa fortuita o de fuerza mayor;
- Porque declare justificadamente la extinción de la necesidad; y,
- Por no contar con el presupuesto suficiente para pagar el suministro de los vales;

En estos casos se devolverá a los licitantes el precio de adquisición de estas Bases.

9.- Causas por las que se Declara Desierta la Licitación

El Comité de Adquisiciones del Consejo de la Judicatura podrá declarar desierta la licitación en los casos siguientes:

- Que ninguna de las propuestas presentadas reúna los requisitos establecidos en las bases de la licitación o que sus precios y/o otras condiciones no sean aceptables;
- Que no haya personas físicas o morales que se registren para participar; y,
- Que ningún licitante registrado se presente al acto de entrega de la documentación legal y financiera y presentación de propuestas técnicas y económicas.

10.- Causas de Descalificación

En el periodo de análisis y revisión, posterior a la apertura de las propuestas, podrán determinarse los motivos por los que las propuestas no reúnen los requerimientos solicitados en estas bases y establecerse en el dictamen correspondiente su descalificación, en los casos siguientes:

- A.** Que existan dos licitantes que estén representadas por una misma persona o que sus accionistas sean los mismos;
- B.** Que incumpla cualquiera de los requisitos establecidos en las Bases del concurso, cuando así lo determine “El Consejo de la Judicatura” o se encuentre que algún documento no reúne los requisitos formales establecidos en estas Bases;
- C.** Que las propuestas presenten alteraciones o enmiendas.
- D.** Que sus importes o precios no estén claros de manera que creen duda o confusión o contravengan los requisitos solicitados;
- E.** Si la garantía de seriedad de la propuesta no reúne los requisitos solicitados o no corresponde al 5% del total de su oferta económica, antes de Impuesto al Valor Agregado;
- F.** Que las propuestas estén escritas total o parcialmente con un medio deletable;



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATAN
CONSEJO DE LA JUDICATURA

BASES

LICITACIÓN PÚBLICA “PODJUDCJ 01/2011”

- G. Si se comprueba que “El Licitante” hubiere acordado con otros elevar el precio del suministro de los vales y cualquier violación a las disposiciones legales correspondientes;
- H. Que se demuestre que “El Licitante” ha declarado falsamente.
- I. Que se encuentre inhabilitado por fallo de la Secretaría de la Contraloría del Estado
- J. El no cumplir con la presentación, calidad, forma y firmas autorizadas de la requerida en las Bases de la Licitación.
- K. Que la documentación presentada genere duda, confusión y/o contradicción.

11.- Otras Causas de Descalificación

- L. Que le haya sido rescindido por incumplimiento un contrato celebrado con un órgano de gobierno, dependencia o entidad paraestatales de los órdenes de gobierno Federal, estatal o municipal;
- LL. Que por causa, a él imputable, se encuentre en situación de mora, respecto al cumplimiento de contratos de adquisiciones de bienes y/o servicios, celebrados con un órgano de gobierno, dependencia o entidad paraestatales de los órdenes de gobierno Federal, estatal o municipal;
- M. Que se encuentre sujeto a suspensión de pagos o declarado en estado de quiebra;
- N. Que haya celebrado contratos de adquisiciones y/o servicios en contravención a lo dispuesto en la ley en la materia, por causas a él imputables;
- O. Que haya actuado con dolo o mala fe en éste o en algún otro concurso convocado por un órgano de gobierno, dependencia o entidad paraestatales de los órdenes de gobierno Federal, estatal o municipal;
- P. Cuando en su empresa participen servidores públicos de “El Consejo de la Judicatura” que deban decidir directamente o a los que hayan delegado facultades sobre la adjudicación del contrato, sus cónyuges o sus parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, sean como accionistas, administradores, gerentes, apoderados o comisarios;
- Q. Porque se le declare legalmente incapacitado para contratar.

12.- Análisis y Evaluación. Criterios para la Adjudicación del Contrato

El Comité de Adquisiciones del Consejo de la Judicatura determinará si las propuestas se ajustan sustancialmente a los requisitos fijados para la licitación, procediendo a su análisis y utilizando los siguientes parámetros:

- A) El cumplimiento de la presentación por parte de los licitantes de todos los elementos documentales aportados en sus propuestas y si con estos acreditaron debidamente el objetivo con que fueron solicitados.
- B) El monto que “El Consejo de la Judicatura” pagará por concepto de prima o comisión por la prestación del servicio de suministro de los vales, calculado sobre el monto a que se refieren el punto 1.3.7. de estas Bases, será determinante para la adjudicación del contrato correspondiente
- C) El debido cumplimiento de todos los requisitos establecidos en estas Bases y el formato de contrato anexo;



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATAN
CONSEJO DE LA JUDICATURA

BASES

LICITACIÓN PÚBLICA “PODJUDCJ 01/2011”

D) El cumplimiento de las Condiciones Generales establecidas en el punto **1.3** de estas Bases; y,

E) El cumplimiento de las especificaciones y características del servicio de suministro de vales solicitados.

F) El menor costo del servicio objeto de la presente licitación.

“El Consejo de la Judicatura” se reserva el derecho de visitar las instalaciones de las empresas de los licitantes a fin de constatar su capacidad financiera y técnica.

Las propuestas que cumplan los requisitos de la convocatoria y estas bases, serán evaluadas comparativamente de acuerdo con el análisis indicado, considerando la capacidad técnica y experiencia de los licitantes, la calidad del servicio de suministro de los vales propuesto y las mejores condiciones de precio, calidad y oportunidad, tomando en consideración lo dispuesto en el artículo 24 de la “Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Yucatán”.

13.- Adjudicación del Contrato

El fallo respectivo se hará en la forma y términos que señala la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles para el Estado de Yucatán, el día **11 (once)** del mes de **abril** del año de **2011**.

14.- Firma del Contrato

“El Licitante” que hubiere resultado ganador deberá firmar el contrato definitivo a más tardar el día **12 (doce)** del mes de **abril** del año **2011**.

Si “El Licitante” al que se le adjudicó el contrato se niega a firmarlo dentro del plazo establecido, se hará efectiva la garantía de seriedad de su propuesta y “El Consejo de la Judicatura” podrá adjudicar el contrato al licitante que haya presentado la segunda mejor propuesta, siempre que el precio de ésta no exceda en más del cinco por ciento la propuesta inicialmente adjudicada y, en su caso, optar por dar por cancelado el procedimiento de licitación.

15.- Del Control de calidad en la Entrega

“El Consejo de la Judicatura” podrá realizar directamente o por medio de un tercero, las acciones necesarias para asegurar la calidad y suministro de los vales que adquiera con la calidad y las especificaciones establecidas en las Bases y el contrato. En caso de no cumplir dichos requisitos los vales serán rechazados.

16.- Garantía de Cumplimiento del Contrato

Dentro de los tres días siguientes a la firma del contrato, el proveedor deberá otorgar una fianza del 10% del monto total contratado, incluido el IVA, que servirá para garantizar el cumplimiento del contrato y la calidad de los bienes, vigente a partir de la fecha de celebración del contrato y hasta el mes de febrero del año de dos mil doce, de manera satisfactoria para la convocante y que deberá expedir una institución afianzadora autorizada, a nombre del Poder Judicial del Estado.

17.- Forma de Pago

“El Consejo de la Judicatura” pagará al proveedor el precio de cada partida mensual después de que haya entregado la totalidad de los vales que incluya a satisfacción del adquirente, de acuerdo con los plazos de entrega pactados y dentro de los diez días



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATAN
CONSEJO DE LA JUDICATURA

BASES

LICITACIÓN PÚBLICA “PODJUDCJ 01/2011”

hábiles siguientes a la suscripción de las partes del acta de aceptación de los bienes de la entrega que corresponda, además de la presentación de la factura correspondiente.

Para efectuar el primer pago “El proveedor” deberá otorgar previamente la garantía de cumplimiento de contrato a que se refiere el punto anterior.

18.- Penas Convencionales por atraso de “El Proveedor” en las entregas.

Si “El Licitante”, una vez asignado el contrato, se niega a firmarlo o no lo firma dentro del término establecido, se hará efectivo el cheque o fianza que otorgó para garantizar la seriedad de sus proposiciones.

En los casos de mora en el cumplimiento de los plazos de entrega de los montos a que se refieren **el punto 1.3.2., 1.3.3., 1.3.4. y 1.3.5** de estas Bases, el proveedor deberá pagar una pena convencional consistente en el 5 (cinco) al millar del importe de los vales no entregados, por cada día natural de retraso que haya transcurrido desde la fecha de vencimiento del plazo de entrega, hasta el día que se cumpla con esta obligación.

“El Proveedor” otorgará su conformidad para que el Consejo de la Judicatura aplique las penalidades pactadas en este contrato, mediante deducciones al importe de la factura correspondiente. Si éstas fueran insuficientes o no existieren pendientes, las penas se aplicarán incluso a cualquier otro derecho de cobro que tuviese pendiente “El Proveedor” a su favor, derivado de otro contrato celebrado con el Consejo de la Judicatura, Y si lo pendiente de pagarse a “El Proveedor” no alcanzará para cubrir el importe total de las sanciones, se hará uso de la fianza otorgada.

Si transcurrieran 15 días naturales de atraso en la entrega de los vales contratados se entenderá que el proveedor ha dejado de cumplir con el contrato y se hará efectiva la garantía otorgada por el 10% del monto del contrato, además de las sanciones que se establezcan en el contrato o las que la ley establezca.

19.- Recurso de Inconformidad.

Los participantes en la licitación podrán inconformarse por escrito ante “El Consejo de la Judicatura” dentro de los diez días hábiles siguientes al acto de fallo del concurso o a que el inconforme tenga conocimiento de éste.

Precluye el derecho del interesado a inconformarse, en caso de que transcurra dicho plazo sin que presente su inconformidad.

20.- De las atribuciones del Consejo de la Judicatura.

Las cuestiones no previstas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de Bienes Muebles para el Estado, en las presentes Bases, y formato de contrato anexo, **las conocerá y resolverá en uso de sus facultades legales**, el Pleno del Consejo de la Judicatura.

Mérida, Yucatán, a 1 de abril de 2011